



CONTRATO 221/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS NUEVOS TIPO SUV, MARCA CHEVROLET, MODELO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CAMPECHANA DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE IVÁN HORTA BORGES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIONES X Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE MEMORANDUM NÚMERO SAIG16.SSA.DRMYP/0853/2015, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR LA LIC. ELSY DANIELA CHUC SOLIS, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, Y OFICIO NÚMERO SEDESYH/CA/RF/0742/2015 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL LIC. JORGE ALBERTO CHANONA ECHEVERRÍA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SOLICITARON LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PARA DESTINARSE A LA JEFATURA DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, RESPECTIVAMENTE.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 21, 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 1º, 3º 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N°. SAIG-EST-031-15.

1.5.- QUE LA EROGACION DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS ESTATALES, EJERCICIO FISCAL 2015.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTE, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL CON CAPACIDAD DE COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE CASO REQUIERE "EL ESTADO", CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 259, DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, BAJO LA DENOMINACIÓN "CAMPECHANA DE VEHÍCULOS, S.A.", PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS PENICHE ESCALANTE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 40, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, DOCUMENTO EL CUAL QUEDO INSCRITO DE FOJAS 114 A



CONTRATO 221/2015

120 DEL TOMO XII LIBRO III, SEGUNDO AUXILIAR DEL REGISTRO DE COMERCIO DE LA PRIMERA SECCIÓN, CON LA INSCRIPCIÓN No. 1,107 EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE. POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 339, DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, RELATIVA A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA DEL LIC. ABELARDO MALDONADO GUERRERO, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA PRIMERA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, PARA QUEDAR FORMALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CAMPECHANA DE VEHÍCULOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE O SEGUIDA DE LAS ABREVIATURAS S.A DE C.V. EL CUAL QUEDÓ INSCRITO DE FOJAS 225 A 230, DEL TOMO XXV-B, LIBRO III, SEGUNDO AUXILIAR, CON LA INSCRIPCIÓN N° 4270, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. JORGE IVÁN HORTA BORGES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 893 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ GUADALUPE DE JESÚS ESTRADA GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 25 DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO No. 0058014355470 EXPEDIDO POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2.3.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. MAESTROS CAMPECHANOS No. 524 COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 24094, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CVE6812317C2.

2.6.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 000015 RENOVADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)
3	VEHICULO	VEHICULO AUTOMOTOR NUEVO, MODELO 2016, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SUBURBAN PAQ D LTZ TIP SUVs 5 PUERTAS CAPACIDAD 7 PASAJEROS INCLUYENDO AL CONDUCTOR. MOTOR DE ACERO V 8 5.3 LT CON SISTEMA DESACTIVACIÓN DE	\$ 940,700.00	\$2,822,100.00



CONTRATO 221/2015

		<p>CILINDROS Y SISTEMA CON CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE ALTERNO. POTENCIA: 355 HP @ 5,600 RMP. TORQUE: 383 LB-PIE@ 4,100 RPM. DIRECCIÓN HIDRÁULICA DE PIÑÓN Y CREMALLERA CON ASISTENCIA ELÉCTRICA. COLUMNA DE DIRECCIÓN CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD OPERADA ELÉCTRICAMENTE. TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA SEIS VELOCIDADES CON SOBRE MARCHA. CAJA DE TRANSFERENCIA CON INTERRUPTOR ELECTRONICO DE CAMBIO EN EL TABLERO DE INSTRUMENTOS. AIRE ACONDICIONADO. TRACCIÓN 4X4. FRENOS DE POTENCIA HIDRAULICA, DE DISCO EN LAS CUATROS RUEDAS, CON SISTEMA ANTIBLOQUEO ABS EN LAS 4 RUEDAS Y DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO. SISTEMA DE CONTROL DE ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD. SUSPENSIÓN CON AJUSTE ELECTROMAGNÉTICO. SUSPENSIÓN DE MANEJO PREMIUM CON AMORTIGUADORES DE GAS DE ALTA PRESIÓN. CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 117 LT. PESO VEHICULAR EN KG: 3,402. PESO BRUTO VEHICULAR EN KG: 2,620. CAPACIDAD DE ARRASTRE EN KG: 2,722. CAPACIDAD DE CARGA EN KG: 815. CAPACIDAD PARA PASAJEROS 7. RELACION DEL EJE TRASERO 3.08. LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS P275/55R20. RINES DE ALUMINIO ACABADO PULIDO DE 20". DIMENSIONES MINIMAS EN CM: LARGO: 569, ALTO: 189, ANCHO: 204.5. EXTERIOR: FASCIA DELANTERA Y TRASERA AL COLOR DE LA CARROCERIA. PARRILLA CON DISEÑO DE BARRAS CON INSERTO DE CROMO Y MARCO CROMADO. ESTRIBOS LATERALES. RIELES PORTAOBJETOS EN TECHO. ESPEJOS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROCERIA CON INSERTO CROMADO CON AJUSTE ELÉCTRICO CON LUZ DIRECCIONAL INTEGRADA. MANIJAS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROCERIA CON INSERTO CROMADO. MOLDURAS LATERALES AL COLOR DE LA CARROCERIA. FAROS DE XENÓN CON ENCENDIDO AUTOMATICO DE ALTA DESCARGA Y BARRA LED PARA LÁMPARAS DE DÍA. FAROS DE NIEBLA. CRISTALES DE PRIVACIDAD CON TINTADO PROFUNDO EN EL ÁREA DE LA SEGUNDA FILA Y 3 FILA DE ASIENTOS. PUERTA TRASERA CON CRISTAL Y CON DESEMPAÑADPOR ELÉCTRICO EN MEDALLÓN TRASERO. ANTENA CON SISTEMA DUAL INTEGRADA EN CRISTALES LATERALES TRASEROS. CAJUELA CON</p>		
--	--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CONTRATO 221/2015

		<p>APERTURA Y CIERRE ELECTRICO, PROGRAMABLE Y EQUIPADO CON SENSOR DE OBSTACULOS. EQUIPO PARA SUJETAR LLANTA DE REFACCION BAJO EL CHASIS CON SISTEMA DE DESMONTAJE REMOTO Y SEGURO ANTIRROBO. LIMPIAPARABRISAS DELANTEROS Y TRASEROS INTERMITENTES CON SENSOR DE LLUVIA. LLANTA DE REFACCION P265/70R17. RIN DE ACERO 17". QUEMACOCOS ELÉCTRICOS, DESLIZABLE Y DE TRES POSICIONES CON CUBIERTA PLEGLABLE. INTERIOR: BOTÓN DE ENCENDIDO SIN USO DE LLAVE REEMPLAZANDO (SWITCH DE IGNICIÓN DE MOTOR). SISTEMA DE ENCENDIDO DE MOTOR A CONTROL REMOTO DE LARGO ALCANCE. AIRE ACONDICIONADO DELANTERO CON CONTROL ELECTRONICO DE DOBLE ZONA Y TRASERO CON CONTROL INDEPENDIENTE DE LA CABINA CENTRAL. ASIENTOS DE PIEL. ASIENTOS DELANTEROS DE CUBO EN PIEL CON CABECERAS AJUSTABLES CON DOS POSICIONES PARA EL CONDUCTOR. ASIENTO CON AJUSTE ELÉCTRICO EN EL ASIENTO DE 6 VÍAS PARA EL CONDUCTOR. ASIENTO CON AJUSTE ELÉCTRICO EN EL ASIENTO DEL PASAJERO. ASIENTOS SEGUNDA FILA RECLINABLES DE CUBO CON CABECERAS INTEGRADAS CON SISTEMA ELÉCTIRCO PARA ABATIR. ASIENTOS, AJUSTE DE POSICIONES ELÉCTRICO Y SISTEMA DE CALEFACCIÓN. ASIENTOS TERCERA FILA PLEGABLE ELÉCTRICAMENTE CON CABECERAS INTEGRADAS. CARGADOR INALÁMBRICO EN CONSOLA DELANTERA CENTRAL. PANTALLA TÁCTIL DE 8 PULGADAS, ESTÉREO AM/FM CON BUSCADOR E IDENTIFICADOR DE SEÑAL, CD, ENTRADAS USB Y SD, MP3 Y ENTRADAS AUXILIARES PARA DISPOSITIVOS MP3 Y USB Y PUERTO AUXILIAR. SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE VOZ Y BLUETOOTH PARA CONECTAR SMARTPHONE Y OTROS DISPOSITIVOS DE AUDIO STRAMING. SISTEMA DE NAVEGACION CON MAPAS PARA MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ. INTERACCIÓN DE TELÉFONO QUE PERMITA CONECTAR SMARTPHONE SISTEMA IOS Y SISTEMAS ANDROID POR MEDIO DE USB. SISTEMA DE ENTRETENIMIENTO CON REPRODUCTOR BLURAY CON CONTROL REMOTO, PANTALLA ABATIBLE Y ENTRADAS AUXILIARES PARA AUDIO Y VIDEO. PANTALLA DE DVD EN TERCERA FILA. SISTEMA DE AUDIO DE 9 BOCINAS CON AMPLIFICADOR. VOLANTE DE</p>		
--	--	--	--	--

0

[Handwritten signature]



CONTRATO 221/2015

		<p>POSICIONES, FERRADO EN PIEL. VOLANTE CON CONTROLES DE AUDIO, VELOCIDAD CONSTANTE Y OPERACIÓN DE TELÉFONO. CONTROL REMOTO PARA ABRIR Y CERRAR LOS SEGUROS DE LAS PUERTAS Y CAJUELA. CONTROL REMOTO UNIVERSAL PROGRAMABLE PARA APERTURA DE GARAJE. CONTROLES ELÉCTRICOS DE VENTANAS CON APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO TOQUE PARA CONDUCTOR Y PASAJERO DELANTERO Y APERTURA DE UN SOLO TOQUE PARA VENTANAS TRASERAS. CONTROLES ELÉCTRICOS PARA APERTURA Y CIERRE DE SEGUROS DE PUERTAS, CAJUELA Y TAPA DE COMBUSTIBLE. ESPEJO RETROVISOR INTERIOR ELECTROCRÓMICO SENSIBLE A LA LUZ. ILUMINACIÓN INTERIOR BASE LED PARA: LÁMPARAS DE LECTURA, DOMO Y LUCES DE ENTRADA. PANEL DE INSTRUMENTOS TABLERO CON MEDIDORES ANALÓGOS PARA VELOCIMETRO, TACÓMETRO, TEMPERATURA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, VOLTÍMETRO, PRESIÓN DE ACEITE Y NIVEL DE COMBUSTIBLE. LECTURA DIGITAL PARA ODÓMETRO, CONTADOR DE VIAJE, TEMPERATURA EXTERIOR, BRÚJULA Y COMPUTADORA DE VIAJE. VELOCIMETRO EN KILÓMETROS. SEGURIDAD: CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS EN LAS TRES FILAS DE ASIENTOS. BOLSAS DE AIRE FRONTALES Y LATERALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO. BOLSA DE TIPO CORTINA PARA LAS 3 FILA DE ASIENTOS Y CENTRAL FRONTAL CONTARÁ CON SENSOR DE ACTIVACIÓN EN CASO DE VOCLADURA. SENSOR DE OCUPACIÓN DE PASAJERO PARA HABILITAR/DESHABILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE AIRE. CÁMARA DE VISIÓN TRASERA, MONTADA EN CAJUELA CON ACTIVA AUTOMÁTICAMENTE CUANDO SE REALIZA EL CAMBIO A REVERSA Y LA IMAGEN SE DESPLIEGA EN LA PANTALLA DEL RADIO. SENSOR SE ASISTENCIA PARA ESTACIONAMIENTO FRONTAL Y TRASERO CON ALARMA ACÚSTICA Y VIBRATORIA EN EL ASIENTO PARA DETECCIÓN DE OBJETOS CERCANOS. SISTEMA DE DETECCIÓN DE COLISIÓN EN LA PARTE FRONTAL SISTEMA ADVERTENCIA PARA FAROS ENCENDIDOS, LLAVE OLVIDADA EN LA IGNICIÓN Y RECORDATORIO DE USO DE CINTURONES DE SEGURIDAD. SISTEMA DE MONITOREO DE PUNTO CIEGO UBICADO EN EL ESPEJO LATERAL DEL CONDUCTOR. SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO DE PRESIÓN</p>		
--	--	---	--	--

0

[Handwritten signature]



CONTRATO 221/2015

	DE LLANTAS. SISTEMA DE DETECCIÓN DE ABANDONO DE CARRIL. SISTEMA DE ALARMA CONTROLADA DESDE EL CONTROL REMOTO DEL VEHICULO CON INMOVILIZADOR ELECTRONICO, SONIDO ACUSTICO, SENSOR DE INCLINACION, SENSOR QUE DETECTA MOVIMIENTO EN EL INTERIOR Y RUPTURAS DE CRISTALES.		
GRAN TOTAL			\$2,822,100.00

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$ 2,822,100.00 M.N. (SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 08 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE NOTIFICÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. SAIG-EST-031-15.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

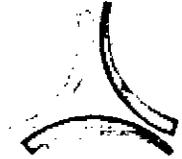
QUINTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIE, EN SU CASO DE CILINDRAJE Y NÚMERO DE MOTOR. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADA EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUERIRÁN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA, EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEPTIMA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO, EL CUAL SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO QUE DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES: LA RECEPCIÓN SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO Y SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ENTREGÁNDOSE DOS VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS, EN EL LUGAR QUE OCUPA LAS

0



CONTRATO 221/2015

OFICINAS DE LA JEFATURA DEL GOBERNADOR, SITA: CALLE 8, SIN NÚMERO, CDL. CENTRO, C.P. 24000, PALACIO DE GOBIERNO, Y UN VEHÍCULO AUTOMOTOR NUEVO, EN EL LUGAR QUE OCUPA LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SITA: AV. PEDRO SAINZ DE BARANDA, SIN NÚMERO, POR 51, EDIFICIO PLAZA DEL MAR, COL. CENTRO, C.P. 24000, O EN LOS DOMICILIOS, QUE PARA TALES EFECTOS SEÑALE "EL ESTADO", PUDIENDO ESTE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE EN EL MISMO.

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLES PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL TITULAR DE LA JEFATURA DEL GOBERNADOR PARA DOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA UN VEHÍCULO AUTOMOTOR NUEVO, O POR PERSONAL QUE ESTOS MISMOS DESIGNEN, QUIENES DEBERÁN EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LA CONDICIÓN DE GARANTÍA REQUERIDA POR "EL ESTADO".

UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

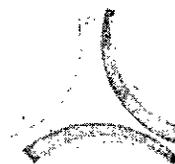
DUODÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÁ POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.



CONTRATO 221/2015

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2015.

POR "EL ESTADO"

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JORGE IVÁN HORTA BORGES
REP. LEGAL DE CAMPECHANA DE
VEHICULOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS